

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD-CLUB DE COLOMBICULTURA "EL PLAER" Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL TROFEO VILLA DE QUART DE COLOMBICULTURA Y EL CONCURSO ANUAL DURANTE EL EJERCICIO 2018

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Sebastian Blanco Granero, Presidente de la Sociedad-Club de Colombicultura "El Plaer", con domicilio en Quart de Poblet, Plaza Valdecabres nº 21, con CIF G46798062 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 2.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es colaborar en la realización del Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual durante el ejercicio 2018, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Club Sociedad de Colombicultura "El Plaer", desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la promoción de esta especialidad deportiva entre sus asociados y el resto de la ciudadanía de Quart. El Club Sociedad de Colombicultura "El Plaer" está inscrita con el número 3137 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club de Colombicultura dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 4 de diciembre de 2017, incluido en el presupuesto municipal del año 2018 aprobado por el Pleno en fecha 9 de enero de 2018



CUARTO.- Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la celebración del Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual, las dos partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asociación Sociedad-Club de Colombicultura "El Plaer" se compromete a:

- Celebrar el tradicional Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual a lo largo del ejercicio de 2018, aportando el personal necesario para el desarrollo de dicha actividad, asumiendo asimismo los arbitrajes, materiales y trofeos a entregar a los vencedores de las distintas categorías.
- Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento autorizará el uso en precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones deportivas municipales y espacios específicos para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas.

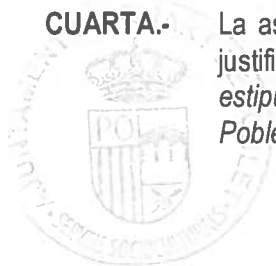
TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará a la asociación Sociedad de Colombicultura "El Plaer" con **seiscientos euros (600,00 €)** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 341- 489.00 del presupuesto municipal del año 2018.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- A) El primer pago será del 80 % del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- B) El 20 % restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100 % de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2019.

CUARTA.- La asociación Sociedad de Colombicultura "El Plaer" se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo *„estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 ,*



modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018...”

QUINTA.- La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del presente convenio y hasta finalización del ejercicio en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión de las instalaciones y programación, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

TERCERA.- El personal contratado laboralmente por la Asociación Sociedad de Colombicultura “El Plaer” para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento. A estos efectos, la asociación Sociedad de Colombicultura “El Plaer” se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

CUARTA.- En el supuesto de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e



inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.

Per ausencia



Sebastian Blanco Granero
Presidente de la Sociedad de
Colombicultura "El Plaer"



Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet



Jose Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Quart de Poblet, 9 de julio de 2018



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VI.- PROPUESTA CONVENIOS.

Leídos los convenios presentados a esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobar los siguientes:

- Con el Club de Colombicultura "El Plaer" para desarrollo trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el concurso anual durante el ejercicio 2018.
- Con Asociación Cultural el Mussol Verd para actividad de "Una ni de Folk"
- Con Asociación Fiestas Roger de Flor para actividades Fiestas Mayores y Populares 2018.
- Con Barrio San Onofre para actividades de las Fiestas Mayores, Populares y patronales 2018.
- Con Comisión de Fiestas 1º de Mayo y adyacentes para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Asociación cultural Mare Nostrum para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Comisión de Fiestas Santa Cecilia y adyacentes para actividades en Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con la Clavaria Mare de Deu de la Llum para actividades durante las Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavarios Santissim Crist dels Afligits para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavaria de la Virgen de la Buena Muerte para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavarios San Onofre para para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Esplais Valencians para actividades de tiempo libre entre la infancia y la juventud del municipio.
- Con el Patronato Fco. Esteve para desarrollo programa Inspira't



- Con Impuls para actividad específica en materia de Consumo, ejercicio 2018.
- Con Asociación Cultural Barrio San Jerónimo para cursos de actividades 2018.
- Con Federación Casas de Juventud Comunidad Valenciana para desarrollo proyecto educación "Un mundo para todos en convivencia"
- Con Asociación Moros y Cristianos para actos en Fiestas Moros y Cristianos 2018.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a cinco de julio de dos mil dieciocho, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

